

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de alquiler de dos (02) buses con capacidad para 50 pasajeros tiene como finalidad garantizar el traslado oportuno, seguro y continuo del personal operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, hacia las distintas zonas de intervención del distrito, asegurando la ejecución eficiente de las labores de barrido y limpieza en espacios públicos así como también las labores de mantenimiento, conservación y recuperación de parques, bermas centrales y espacios públicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, a la continuidad del servicio público y a la mejora de la calidad de vida de la población del Distrito de Comas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTO

SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) BUSES DE 50 PASAJEROS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	942000030013 – ALQUILER DE OMNIBUS	12	MESES

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **SISTEMA DE ENTREGA**

"NO APLICA"

c. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

d. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se presta en la jurisdicción del Distrito de Comas – Lima

e. **ADELANTO DIRECTO**

No se otorga adelantos.

f. **PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	No presentar el vehículo a la hora indicada, tolerancia máxima 15 minutos	10% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
02	En caso de reparación u otro incidente y no reemplazar el vehículo en forma inmediata	20% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
03	No contar con los implementos de seguridad del vehículo solicitados en los términos de referencia.	20% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
04	En caso de no cumplir con el servicio diario.	10% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
05	Incumplir con las normas de seguridad del Personal y Vial, que sean sancionadas por la autoridad competente.	20% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
06	Poner a disposición un conductor no acreditado sin aviso previo de 24 horas anteriores al servicio	10% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)
07	En caso el chofer y/o el vehículo presenten algún problema de litigio legal	10% de la UIT	Informe de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato o de la Subgerencia de Limpieza Pública. (según corresponda)

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
2	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.	20613290096
3	MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos	20426255317

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	05 Días calendarios.
---------------------------	---	----------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

UNIDAD VEHICULAR	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
TRANSPORTE Y CAPACIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA TRANSPORTE TERRESTRE PARA 50 PASAJEROS
TIPO Y FABRICACIÓN	DOS (02) OMNIBUS INTERURBANO CATEGORIA: M3 – C3, FABRICACION MINIMO 2015
EQUIPAMIENTO	IMPLEMENTOS COMO CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CADA ASIENTO, EXTINGUIDOR CON FECHA VIGENTE Y BOTIQUIN EQUIPADO. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA AUTOMOTOR, RESPALDO CON EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. EL VEHICULO DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS INDISPENSABLES (TRIANGULO, GATA, LLAVES, LLANTA DE REPUESTO, CABLE DE REMOLQUE, MEDIDO DE AIRE Y LINTERNA).
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	UN (01) BUS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PARA REEMPLAZO EN CASO DE EVENTUALIDADES. DE PRESENTAR FALLAS O DESPERFECTOS DEL VEHICULO, EL CONTRATISTA DEL SERVICIO DEBERA SOLUCIONAR ESTE HECHO EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, DEBIENDO PREVENIR QUE SE CUBRA ESAS 24 HORAS DE PLAZO CON OTRA UNIDAD VEHICULAR DE IGUALES CARACTERISCAS, A FIN DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO Y EN CASO DE PERSISTIR LAS FALLAS O DESPERFECTOS EL CONTRATISTA DEL SERVICIO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE REPONER EL VEHICULO CON OTROS DE IGUALES O MEJORES CARACTERISTICAS, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES A LA ENTIDAD.
CONDICIÓN DE VEHICULO	LOS VEHICULOS OFICIALES Y EL VEHICULO DE REEMPLAZO PROPUESTOS NO DEBERAN PRESENTAR REPORTE O CERTIFICACION DE INFRACCIONES VIGENTES EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASMISMO DEBERAN ENCONTRARSE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE INFRACCIÓN VEHICULAR, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O MULTA PENDIENTE DE PAGO, GARANTIZANDO QUE LAS UNIDADES CUMPLAN CON LAS NORMAS DE TRANSITO Y SE ENCUENTRE EN CONDICIONES LEGALES Y OPERATIVAS ÓPTIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASIMISMO, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL SE VERIFIQUE QUE LOS VEHICULOS NO CUENTEN CON NINGUN LITIGIO JUDICIAL. LA UNIDAD VEHICULAR OFERTADO NO DEBE TENER ORDEN DE CAPTURA. EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA TARJERA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS DECLARADOS COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y DEL VEHICULO DE REEMPLAZO
SEGUROS	LOS VEHICULOS DEBERAN CONTAR CON SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTAR CON REVISIÓN TÉCNICA, TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE (DECRETO SUPREMO N°017-2008-MTC) Y CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EMITDA POR EL MINISTERIO DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES O ENTIDAD COMPETENTE.
GASTOS ASUMIDOS	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE COCHERA Y GASTOS POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO RELACIONADO AL BUS Y CONDUCTOR. EL TRASLADO DEL VEHICULO DESDE SU PUNTO DE ORIGEN HASTA LA ZONA DE TRABAJO, ASI COMO SU RETORNO AL FINALIZAR LAS LABORES, DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO. LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A TODO COSTO, SE ACREDITARA MEDIANTE UNA DECLARACION JURADA DONDE EL POSTOR ASUME EL COSTO DE CUMBUSTIBLE, HONORARIOS DEL CONDUCTOR, EQUIPOS Y PERSONAL, ASIMISMO DEL MANTENIMIENTO DEL BUS, LUBRICANTES, ACEITES Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA



	<p>UNIDAD SE MANTENGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS, DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, A SU VEZ EL POSTOR DEBE GARANTIZAR QUE LOS VEHICULOS CUENTEN CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDINTE ES REPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR.</p> <p>EL POSTOR GARANTIZARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO, PARA ELLO DEBERÁ ASEGURAR EL MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LA UNIDAD VEHICULAR Y LA DOTACION DE CUMBUSTIBLE</p>
--	---

CONDUCTOR	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
DOCUMENTACIÓN	<p><u>03 CONDUCTORES</u></p> <p>LOS CONDUCTORES QUE ESTARÁ A CARGO DEL SERVICIO DEBERAN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONTAR CON LICENCIA VIGENTE DE CATEGORIA A III-C ✓ COPIA DE DNI VIGENTE ✓ NO CONTAR CON INFRACCIONES Y SANCIONES DE TRÁNSITO. (ACREDITAR CON RECORD DE CONDUCTOR). ✓ CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CONDUCCION DE BUS. <p>LA SUSTENTACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL DEL CONDUCTOR SE REALIZARA CON (I) COPIA SIMPLE DE CONTRATO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIA O (II) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL TIEMPO DE SERVICIO SOLICITADO ESTA CONDICIÓN PREVALECE EN LA REVISIÓN POSTERIOR DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE RATIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO, CUALQUIER DOCUMENTO FALSO O CARENCIA DE SU VERACIDAD SERÁ PERCIBIDO DE SANCIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA SU INHABILITACIÓN.</p> <p>LA EMPRESA SE OBLIGA A CONTRATAR Y ADMINISTRAR POR SU CUENTA Y COSTO AL PERSONAL NECESARIO PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATADO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ASUME EL PAGO DE TODAS LAS REMUNERACIONES, PAGO DE BENEFICIOS SOCIAL, COMPENSACIÓN POR EL TIEMPO DE SERVICIO, VACACIONES, SEGURO CONTRATA ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES Y/O TRIBUNALES, NO TENIENDO ESTE PERSONAL VÍNCULO LABORAL CON EL MUNICIPIO.</p> <p>EL PERSONAL DE LA EMPRESA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO CON EL FOTOCHECK Y CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y PENSIÓN (SCTR) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.</p>
RESPONSABILIDADES	<p>LA REMUNERACION DEL CONDUCTOR SERÁ ASUMIDA POR EL CONTRATISTA ASIMISMO, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE ASUMIR INTEGRAMENTE LAS OBLIGACIONES LABORALES, CIVILES Y DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN RESPECTO A SU PERSONAL. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS QUEDA EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES, DAÑOS, LESIONES, INCAPACIDADES, FALLECIMIENTO DE SUS TRABAJADORES O DE TERCEROS, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA DERIVARSE DE DICHS HECHOS.</p>



CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	DETALLE						
<p>HORARIO</p> <p>RUTA-- SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA</p>	<p>LA UNIDAD VEHICULAR DEBERÀ ASISTIR DE LUNES A DOMINGO Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBERÀ ESTAR PARQUEADO EN EL FRONTIS EN LA SEDE DE GESTION AMBIENTAL UBICADO EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÀCERES Y JR. JUAN PEÑA – AÑO NUEVO - COMAS DEBIENDO CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO: LUNES A DOMINGO: 05:00 A.M. A 14:00 P.M. (9 HORAS)</p> <p>RUTAS PARA LAS LABORES DIARIAS EMPLEADAS POR LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA</p> <table border="1" data-bbox="501 568 1457 869"> <thead> <tr> <th data-bbox="501 568 647 667">TURNO DE BARRIDO</th> <th data-bbox="652 568 1305 667">COBERTURA</th> <th data-bbox="1310 568 1457 667">HORARIO DE BARRIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="501 667 647 869">Mañana</td> <td data-bbox="652 667 1305 869">Av. Universitaria, Av. Tupac Amaru, Av. 22 de Agosto, Av. Jamaica, Av. Maestro, Av. Rosa de America, Av. Retablo, Av. San Felipe, Av. Metropolitana, Av. Belaunde este y oeste, Av. Revolución, Av. Mexico, Sangarara, Av. Puno, Av. Lima, Av. San Carlos, Av. Los Angeles, Av. Incas, Av. Calle las Chontas, Av. Sinchi Roca, Av. Chillón, Av. Condorcanqui, Av. Miguel Grau, Av. Felipe Mendizabal, Av. Chacra Cerro, Av. Calle Membrillo, parques y jardines.</td> <td data-bbox="1310 667 1457 869">5am a 1pm</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center"><i>*La programación podrá ser modificada o reajustada, según las necesidades operativas del área usuaria*</i></p> <p>LA UNIDAD VEHICULAR ESTARÀ EN DISPOSICIÓN PARA OTRAS ACTIVIDADES A SOLICITUD DEL ÀREA USUARIA. LAS RUTAS DIARIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÀN ASINADAS POR EL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA LA UNIDAD VEHICULAR DEBERÀ RECOGER AL PERSONAL. EL TRASLADO SERA DE IDA Y VUELTA, SEGÙN EL CRONOGRAMA DETALLADO. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA ESTA PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAL AJENAS A LA ENTIDAD.</p>	TURNO DE BARRIDO	COBERTURA	HORARIO DE BARRIDO	Mañana	Av. Universitaria, Av. Tupac Amaru, Av. 22 de Agosto, Av. Jamaica, Av. Maestro, Av. Rosa de America, Av. Retablo, Av. San Felipe, Av. Metropolitana, Av. Belaunde este y oeste, Av. Revolución, Av. Mexico, Sangarara, Av. Puno, Av. Lima, Av. San Carlos, Av. Los Angeles, Av. Incas, Av. Calle las Chontas, Av. Sinchi Roca, Av. Chillón, Av. Condorcanqui, Av. Miguel Grau, Av. Felipe Mendizabal, Av. Chacra Cerro, Av. Calle Membrillo, parques y jardines.	5am a 1pm
TURNO DE BARRIDO	COBERTURA	HORARIO DE BARRIDO					
Mañana	Av. Universitaria, Av. Tupac Amaru, Av. 22 de Agosto, Av. Jamaica, Av. Maestro, Av. Rosa de America, Av. Retablo, Av. San Felipe, Av. Metropolitana, Av. Belaunde este y oeste, Av. Revolución, Av. Mexico, Sangarara, Av. Puno, Av. Lima, Av. San Carlos, Av. Los Angeles, Av. Incas, Av. Calle las Chontas, Av. Sinchi Roca, Av. Chillón, Av. Condorcanqui, Av. Miguel Grau, Av. Felipe Mendizabal, Av. Chacra Cerro, Av. Calle Membrillo, parques y jardines.	5am a 1pm					
<p>HORARIO</p> <p>RUTA-- SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y ORNATO</p>	<p>LA UNIDAD VEHICULAR DEBERÀ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A DOMINGO 5:30 A.M. HASTA LAS 16:00 P.M DURANTE ESE HORARIO LA UNIDAD DEBERA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ESTA SUBGERENCIA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, NO UNICAMENTE PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL, ASI COMO TAMBIEN PARA CUALQUIER TRASLADO QUE SE REQUIERA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS.</p> <p>RUTAS PARA LAS LABORES DIARIAS EMPLEADAS POR LA SUBGERENCIA DE ÀREAS VERDES Y ORNATO</p> <table border="1" data-bbox="624 1585 1222 1980"> <thead> <tr> <th data-bbox="624 1585 1222 1648">UBICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="624 1648 1222 1816">AV. CONDORCANQUI, PARQUE CANCHON EL ÀLAMO, PARQUE CLORINDA MALAGA, PARQUE PARRAL 4, AV. ISRAEL, PARQUE PRIMAVERA 4, ALAMEDA LA ALBORADA, PARQUE MANHATAN, AV. RETABLO, AV. CARABAYLLO, PARQUE ABELARDO QUIÑONES, PARQUE CHIPANA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1816 1222 1980">CENTRO CIVICO, I.E. SANTA ISOLINA, I.E. PEDRO VILCA APAZA, PARQUE LA CALICHERA, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN, OVALO LA UNIVERSIDAD, AV. SAN FELIPE PARQUE HIPOLITO UNANUE (CODISEC), LOSA DEPORTIVA MATEO PUMACAHUA (CODISEC), PARQUE EL MANZANO, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN</td> </tr> </tbody> </table>	UBICACIONES	AV. CONDORCANQUI, PARQUE CANCHON EL ÀLAMO, PARQUE CLORINDA MALAGA, PARQUE PARRAL 4, AV. ISRAEL, PARQUE PRIMAVERA 4, ALAMEDA LA ALBORADA, PARQUE MANHATAN, AV. RETABLO, AV. CARABAYLLO, PARQUE ABELARDO QUIÑONES, PARQUE CHIPANA	CENTRO CIVICO, I.E. SANTA ISOLINA, I.E. PEDRO VILCA APAZA, PARQUE LA CALICHERA, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN, OVALO LA UNIVERSIDAD, AV. SAN FELIPE PARQUE HIPOLITO UNANUE (CODISEC), LOSA DEPORTIVA MATEO PUMACAHUA (CODISEC), PARQUE EL MANZANO, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN			
UBICACIONES							
AV. CONDORCANQUI, PARQUE CANCHON EL ÀLAMO, PARQUE CLORINDA MALAGA, PARQUE PARRAL 4, AV. ISRAEL, PARQUE PRIMAVERA 4, ALAMEDA LA ALBORADA, PARQUE MANHATAN, AV. RETABLO, AV. CARABAYLLO, PARQUE ABELARDO QUIÑONES, PARQUE CHIPANA							
CENTRO CIVICO, I.E. SANTA ISOLINA, I.E. PEDRO VILCA APAZA, PARQUE LA CALICHERA, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN, OVALO LA UNIVERSIDAD, AV. SAN FELIPE PARQUE HIPOLITO UNANUE (CODISEC), LOSA DEPORTIVA MATEO PUMACAHUA (CODISEC), PARQUE EL MANZANO, PARQUE VIRGEN DEL CARMEN							



	<p><i>*La programación podrá ser modificada o reajustada, según las necesidades operativas del área usuaria*</i></p> <p>LA UNIDAD VEHICULAR ESTARÁ EN DISPOSICIÓN PARA OTRAS ACTIVIDADES A SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA. LAS RUTAS DIARIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN ASINADAS POR EL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO. LA UNIDAD VEHICULAR DEBERÁ RECOGER AL PERSONAL. EL TRASLADO SERA DE IDA Y VUELTA, SEGÚN EL CRONOGRAMA DETALLADO. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA ESTA PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAL AJENAS A LA ENTIDAD.</p>
RESPONSABILIDADES	<p>EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA APERSONARSE A REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS, LAS VECES QUE SEA CONVOCADO POR EL ÁREA USUARIA. EN CASO DE QUE EL ÁREA USUARIA TENGA ALGUNA OBSERVACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANARLA INMEDIATAMENTE. LA EXACTITUD DE LOS HORARIOS, CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LAS PERSONAS EN EL TRASPORTE, SERÁ EFECTUADA PREVIA COORDINACION SOLO CON EL ÁREA USUARIA. EN RAZON A QUE EL VEHICULO SERÁ CONDUCCIDO POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA, ESTE SE RESPONSABILIZA DE TODA AVERIA POR LA CONDUCCION INADECUADA, ASI COMO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PROPIO VEHICULO Y A TERCEROS QUE RESULTEN AFECTADOS POR CUALQUIER SINIESTRO CAUSADOS POR PRACTIVAS INADECUADAS, IMPERICIA O NEGLIGENCIA DE SU CONDUCTOR LA EMPRESA DEBERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, TALES COMO EL PERSONAL, UNIDAD VEHICULAR Y CONDICION DE CONTRATACIÓN.</p>

ENTREGABLE

El servicio será realizado de forma mensual a través de un informe de culminación de servicio, entregado por mesa de partes o en la oficina de abastecimiento ubicado en el 1er piso del Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Comas ubicado en Av. 22 de agosto, Comas 15311, el mismo que deberá contener:

- ✓ El reporte diario de las horas y días de servicio prestado
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad
- ✓ Copia del brevete y DNI del conductor.
- ✓ SOAT (vigente)
- ✓ Permiso de circulación y revisión técnica (vigente) de la unidad vehicular que presta el servicio.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 05 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Consejo distrital de Comas, toda información que le sea suministrada para esta, y/o sea obtenida en el ejercicio de los componentes a desarrollar, o conozca directamente durante el proceso de selección, o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Tarjeta Única de Circulación de transportes de pasajeros. (para los tres vehículos)
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). (para los tres vehículos)
- Certificación Técnica Vehicular (CITV). (para los tres vehículos)

Acreditación:

- Copia de la Tarjeta Única de Circulación - TUC.
- Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Copia del certificado de la Certificación Técnica Vehicular (CITV)

B. Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000 (Trecientos veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de minibuses, autos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

04 años en conducción de vehículos de pasajeros del personal clave requerido desempeñándose como conductor (para los tres conductores).

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para los Conductores del Servicio de Transporte Terrestre – Personas. (para los tres conductores)

Acreditación:

Se acredita con copia simple de certificado o constancias de capacitación.

Advertencia

- Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
- Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

03 OMNIBUS INTERURBANO

- CATEGORIA: M3 – C3
- PASAJEROS: 50 COMO MINIMO
- COMBUSTIBLE: DIESEL
- AÑO DE FABRICACION: COMO MINIMO 2015

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.


D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02).
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y ORNATO
ING. FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO
SUB GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
ING. ENRIQUE MARTIN ANAMPA VILCHEZ
SUBGERENTE

